# GACETA

# DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, viernes 12 de agosto de 1898

Número 37

## ADMINISTRACION:

# IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

## CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 12-Santa Clara de Asís, virgen, y santos Aniceto mártir, y Herculano, obispo.

#### CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

#### SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. - Acuerdo número 612. -- Concede carta de naturalización.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. -- Acuerdo número 126.—Hace un traslado y un nombramiento; acepta una renuncia y nombra en reemplazo.

CARTERA DE GRACIA. - Acuerdo número 430. - Revoca una gracia concedida á un reo.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 104.— Aprueba la tarifa de impuestos municipales emitida por el Municipio del cantón central de la provincia de San José. - Número 117.—Concede licencia y encarga funciones.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 113.- - Hace nombramiento en reposición. - Oficio.

## DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. - Documentos defectuosos.

HACIENDA. - Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

# SECCION OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

SESION tercera extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y cuaren-

ta minutos de la tarde del diez de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h., y Diputados señores

Zumbado Orozco Sáenz (A.) Pacheco Quirós M. Sáenz (F. V.) Chacón González Z. Barquero Tinoco Quirós A. Badilla C. Faerron Mata Valle Castro F. (M.) Esquivel Robles y Gallegos Alvarado (R. E.) Oreamuno Lizano

#### Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

#### Artículo II

Se leyó un oficio de la Secretaría de Gobernación en el cual manifiesta que con la sanción de ley devuelve el decreto número 42. La Presidencia dispuso que se archivara.

## Artículo III

Se acordó publicar el dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia referente á la Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en esos ramos, durante el último año económico.

## Artículo IV

Igual trámite se observó con respecto al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, sobre la Memoria de esas Carteras, correspondiente al año económico de 1897 á 1898.

## Artículo V

La Cámara aceptó sin discusión, y en tercer debate, el proyecto de ley aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Comercio, durante el período de 1897 á 1898.

En discusión en detal, fué aprobado asimismo el artículo único que comprende el proyecto.

## Artículo VI

En discusión en tercer debate el proyecto de Ley de Presupuesto para el año económico de 1898 á 1899, ningún Diputado lo combatió. En consecuencia, y recibida la votación, fué aprobado en ge-

Se procedió á la discusión en detal.

Leídas las partidas referentes al Congreso Constitucional, el Diputado Segura observó que en el proyecto de Presupuesto viene suprimida la partida de gastos de permanencia de los Diputados que no residen en la capital, excepto los de la provincia de Guanacaste; que si la Cámara acoge esa supresión, se cometerá una injusticia, porque entonces los Diputados de provincia tendrán que hacer sus gastos de su suel- Antonio Segura H., Tranquilino Chacón, do, á diferencia de lo que sucede con los que viven en esta ciudad; que por tanto, no sería de justicia eli-

minar la partida á que se ha referido, y propone al efecto la siguiente moción: "Para gastos de los Diputados cuyo domicilio no sea la capital, á \$ 50-00 cada uno, \$ 950-00 al mes."

En discusión la moción anterior, fué apoyada por los Diputados Tinoco, Oreamuno, Orozco y Lizano; y recibida la votación, fué aprobada.

El Congreso aprobó también la moción del Diputado señor Lizano referente á que en vez de "sueldo de 2 escribientes para la Secretaría del Congreso, se consigne: "sueldo de 3 escribientes á \$ 75-00 cada uno, \$ 225-00 al mes." El señor Lizano fundó su moción en la circunstancia de que es mucho el trabajo de la Secretaría, y de que el Presupuesto vigente consigna la partida tal como él la propone.

Con las adiciones indicadas fueron aprobadas las partidas en discusión.

Leídas las sumas presupuestas para "Comisión Permanente", el Representante Lizano hizo moción para que se restablezca la plaza de Auxiliar Archivero, con la dotación que tiene en el Presupuesto vigente, sean \$ 100-00 al mes. Fué aprobada, así como también las demás partidas sometidas á debate.

La Cámara aprobó sin discusión las partidas determinadas en el proyecto de Presupuesto, así: "Poder Ejecutivo", "Secretaría de Gobernación", "Gobernación de San José" y "Gobernación de Alajue-

En discusión los sueldos asignados á la Gobernación de Cartago, á indicación del señor Lizano y moción del señor Oreamuno, se restableció la partida que dice: "Sobresueldo á don José Mª Alfaro Lobo \$ 50-00 al mes." Con la enmienda dicha, fueron aprobadas las demás partidas de aquella Goberna-

Fueron aprobadas las sumas señaladas para "Gobernación de Heredia", "ídem de Puntarenas," "ídem de Guanacaste" y "Gobernación de Limón."

El Congreso rechazó lo presupuesto para "Inspección y Contabilidad General Municipal."

Sin debate, fueron aceptadas por la Cámara las partidas presupuestas para "Registro Público", "Registro Central del Estado Civil", "Oficinas de la Imprenta Nacional", "Taller de Tipografía", "Taller de Litografía, Dibujo y Fotograbado", "ídem de Encuadernación y Archivos y entrega de publicaciones."

En discusión las cantidades presupuestas para la "Dirección General de Correos", el Diputado González Z., apoyado por el Diputado Oreamuno, hizo moción para que el sueldo del Administrador de correos de Limón sea de \$ 185-00 al mes, en lugar de \$ 75-00 que seguramente por equivocación, fija el proyecto. El Congreso aprobó la moción, como también todas las partidas referentes á "Dirección General de Correos."

Leídas las cantidades asignadas para la "Dirección General de Telégrafos", fueron todas aprobadas sin debate.

A las cuatro y quince minutos de la tarde, se levantó la sesión.

## PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

2º Secretario

ter. Prosecretario

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

## Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 612

Palacio Nacional

San José, 11 de agosto de 1898

El Presidente de la República,

Con vista de la información seguida por el Gobernador de esta provincia, de la cual resulta que el señor Vicente Querol y Herrero de Rota, de nacionalidad española, reúne los requisitos exigidos por la Ley de Naturalización y Extranjería,

#### ACUERDA:

Conceder al expresado señor Querol y Herrero de Rota la carta de naturalización que solicita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Pérez Zeledón.

## Cartera de Instrucción Pública

Nº 126

Palacio Nacional

San José, 11 de agosto de 1898

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º—Trasladar á doña María C. de Mora, tercera maestra de la escuela de varones de San Rafael de Desamparados, al puesto de Directora de la de niñas del mismo distrito, y nombrar para que la reemplace en el que deja vacante, á don Emiliano Quirós.

2º.—Aceptar la renuncia presentada por don Abel Rodríguez del cargo de 2º maestro de la escuela de varones de San Isidro de este cantón, y nombrar en su reemplazo á don Óscar Salazar.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Pérez Zeledón.

## Cartera de Gracia

Nº 430 Palacio Nacional

San José, 11 de agosto de 1898

Estando demostrado por los atestados respectivos que el reo Pablo Peth, ha quebrantado el confinamiento en San Carlos, en que por acuerdo nº 265 de 1º de junio de 1894 se le conmutó la pena de presidio á que había sido condenado,

## El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Revocar la gracia acordada, de que se ha hecho mérito, y que en consecuencia vuelva el expresado reo al presidio de San Lucas á descontar la pena que le fué impuesta.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Pérez Zeledón.

# SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

## Cartera de Gobernación

Nº 104

Palacio Nacional

San José, 27 de julio de 1898

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobar la siguiente Tarifa de impuestos municipales, emitida con fecha 16 de junio último por el Municipio de este cantón central, y que literalmente dice:

Por 3 meses Por 1 año Por 1 vez

"Alumbrado	201 3 11103	es Tor I and	107 1 062
Toda propiedad, casa ó solar situada dentro del perímetro del alumbrado eléctrico, pagará por cada metro lineal de su frente á la calle	\$ 010		
Aseo			
Toda propiedad situada dentro de la ciudad pagará por cada metro lineal de su frente á la calle	\$ 0 10		
Aseo extraordinario			
El de los hoteles de primer orden Hoteles segundo orden y restaurantes primer	30 00		
Hoteles tercer orden y restaurantes de segun-	18 00		
do	15 00		
Restaurantes tercer orden	9 00		
Agua			
Por una paja, según la unidad adoptada por la Municipalidad.  Las pajas privilegiadas, por el tiempo que falte de los 30 años de la concesión, pagarán la mitad	4 50		
ó sea	2 25		
Almacenes de mercaderías generales			
1er. orden	150.00		
2,0	150 00		
3.0 ",	75 00		
4.0 ,,	50 00		
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Almacenes de abarroles			
1er. orden	100 00		
2,0 ,,	75 00		
3.0 ,,	50 ∞		
4.° ,,	25 00		
Agentes viajeros			
Con exhibición de muestrario general Con muestrario de especialidades		\$ 100 00 10 á 50	
Bancos			
De descuento, sin facultad á emitir papel, por cada \$ 1000-00 de su capital suscrito y pagado De descuento, con facultad á emitir papel,	0 25		
por cada \$ 1000-00 de su capital suscrito y pagado	0 40		

	Por 3 meses. Por 1 año. Por 1 vez.
Hipotecarios, por cada \$ 1000-00 de su capi- tal suscrito y pagado	\$ 0 05
Billares	20 00
Barberías	
rer. orden	10 00
3.0 ",	4 00 2 00
Beneficios de café	
rer. orden	\$ 100 00
3.0 ,,	\$0 00 25 00
Cajas de descuento	
Las que giren con un capital de cincuenta á	Andrews and the second
cien mil pesos, por cada mil de su capital	0.50
Las que giren con mayor capital de cien mil pesos\$	0 40
Casas de Comisión	
rer. orden	100 00
2° ,,	75 00
4° ,,	50 00 25 00
Casas de cambio de moneda	
1er. orden	10 00
2° ,,	5 00
Casas de empeño sobre prendas	
1er. orden	75 ∞
3° ",	45 00 30 00
Pagarán además los dueños de éstas, por las diligencias previas á su inscripción como tales.	\$ 50 00
Compañías de aseguros	
De vida ó contra incendio ó sucursales	50 00
Compañías ó agencias	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
De éstas, de vapores, de casas de comercio	
del exterior y sucursales de éstas.	
1er. orden	50 00 30 00
Cigarrerias	
ıer, orden	20.00
20 ,,	20 00 10 00
Caballerizas	5 00
O depósito de bestias para el servicio público dentro de un radio de 600 metros, del crucero de la	
Las que estén fuera de este radio	75 00 15 00
Coches de alquiler	10 00
,, y volantas de particulares	5 00
Carros fúnebres	
ter, orden, por cada viaje	10 00
20 ,, ,, ,, ,,	5 00
Carretones	
De 4 ruedas sin resortes	20 00

O 10 O 25

	1000	a company the A	PACKET A PACKET		- 39
	Por 3 meses.	Por 1 año. Por 1 vez.		Por 3 meses.	Por 1 año. Por 1 vez.
De dos ruedas sin resortes	\$ 10 00 5 00		Papelerias		
Con ,,	2 00		1er. orden	\$ 10 00 6 00	
Que se ocupan en el trasporte de y para la			Postes		
Aduana Central y la Estación del Ferrocarril	9 00		En la calle, autorizados por la Policía, que no sean de telégrafo, teléfonos ó luz eléctrica		
Clubs			Piso	10 00	
Por todo impuesto	45 00		Por cada res mayor ó menor que éntre al ras-		
Corral			tro		\$ 1 00
De la Policía, por depósito de cada animal recogido por la Policía, ó entregado por particulares	0 15	diarios	Plaza de ganado		
Diversiones			Por cada res que éntre á ésta Por cada carreta		O 10 O 25
Por especulación, pagarán de \$ 1-00 á			Pulperias		3
\$ 100-00 por cada vez.  Destaces			1er. orden	15 00	
De res, cada una		<b>c</b>	3° ,,	10 00 5 00	
De vaquilla apta para la reproducción, ade- más del impuesto anterior, cada una		\$ 30		3 00	
De terneros, cada uno  De cerdos, carneros y cabras, cada uno		IO O I 5	0		
Ferreterías			mizada que se riegue		\$ 0 50
rer. orden	75 00		Restaurantes		
2º 4,	50 00 25 00		Ier. orden	24 00 18 00	
	10 00		3er. "	12 00	
Fotografias			Relojerías		
1er. orden	20 00 10 00		Con venta de alhajas, 1er. orden	50 00 30 00	
Fundiciones			" " " , 3er. ",	20 00 10 00	
1er. orden	60 00 25 00		Rótulos volados		
Fábricas	25 00		A la calle	5 00	
De cerveza, 1er. orden	50 00		Sombrererias		
,, candelas estearina, dentro de poblado ,, fuera de ,,	25 00 60 00 10 00		You and an		
,, sebo, dentro de poblado, fuera de	100 00		2° ,,	25 00 15 00	
., jabón, dentro de "	100 00		Sastrerías	10 00	
,, aguas gaseosas, hielo	10 00		Con venta de materiales, 1er. orden	25 00	
,, calzado rer. orden	50 00 40 00		), ), ), 2° ,, ), ), ), 3er. ,,	15 00	
", ladrillos ó ladrilleras	30 00 15 00		Salchicherias	5 00	
Hoteles			Tanvilla		
1er. orden	75 00		O ventas de aguardiente		
39 ,,	50 00 25 00		O ventas de aguardiente	15 00	
Joyerias			De mercaderías comentes and 1	\$ 77.00	
Fijas ó ambulantes, ter. orden	\$ 50 00 40 00		" " " " 2° "	\$ 75 00 45 00 30 00	
Lecherías ,, 3er. ,,	30 00		" " " 4° " · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	15 00	
Dentro de la ciudad, 1er. orden	15.00		,, ,, 6° ,,	5 00	
" " " " 2° " "	15 00		Tiendas de calzado		
Lavanderías			rer. orden	20 00 15 00	
De ropa, dentro del perímetro de la ciudad Las establecidas fuera de la ciudad, libres	60 00		3er. ,,	10 00	
Librerías			Tiendas de ropa hecha extranjera		
ter, orden	40 00		1er. orden	60 00 40 00	
3° ,,	25 00 15 00		Jer. "	30 00	
Molinos	60 00		Tiendas de ropa hecha del país		
Macadamización de calles			zo ,,	20 00 15 00	
Por cada metro lineal de frente á la calle		\$ 6 00	Tiendas de muebles	10 00	
Neverias  1er. orden	10.00				
20 ,,	5 00		1er. orden	60 00 30 00	
Organos y pianos			Truchas		
Ambulantes	5 00		ter. orden	5 00	
Panaderías				3 00	
Con venta de materiales, 1er. orden Panaderías, sin venta de materiales	50 00 40 00		Talabarterías		
ier, orden	30 00	The state of the s	Con venta de materiales del oficio, 1er. orden	5 00 3 00	
Pastelerías	20 00	The second	Tenerías		
O confiterías, 1er. orden	15 00				
,, 20, ,,	10 00		Dentro de poblado	150 00	

	Por 3 meses. Por 1 año. Por 1 vez.		Por 3 meses.	Por 1 año.	Por 1 vez.
Tintorerias		Venta de mármoles trabajados			
1er. orden	\$ 15 00 10 00 5 00	Venta de ataúdes	\$ 15 00 10 00		
O fábricas no especificados en otro lugar, con motor de más de 20 caballos  De 10 á 20 caballos, 1 á 10 ,,	20 00 15 00 10 00	Zapaterías  Con venta de materiales ó solamente venta de éstos	45 00 20 00		
En la ciudad, 1er orden	75 00 50 00 30 00	1er. orden	20 00 15 00 10 00		
Ventas de granos y otros comestibles		Por registro de cada escritura de comercio. Por diligencias para inscripción de Corre-			\$ 500
En el mercado, con puestos fijos	15 00	dor Jurado y Comisionista			25 00"
Ventas de madera	20 00	Publíquese.—Rubricado por el s	señor Presi	dente.—A	STÚA AGUI-
2. ,,	10 00				FASTER!

Nº 117

Palacio Nacional

San José, 11 de agosto de 1898 El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conceder á don Pascual Vargas, Jefe Político del cantón de Tarrazú, la licencia que solicita para separarse de su empleo por el término de cuatro días y encargar por igual tiempo el desempeño de la Jefatura al Secretario de la misma, don Manuel Monge Zúñiga.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.

—ASTÚA AGUILAR.

## Cartera de Policía

Nº 113

Palacio Nacional

San José, 11 de agosto de 1898 El Presidente de la República

## ACUERDA:

Nombrar á don Leoncio A. Méndez para Secretario de la Agencia Principal de Policía de Puntarenas, en reemplazo de don Francisco Gil Mayorga.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Palacio Nacional.—San José, 11 de agosto de 1898.

Señor Licenciado don Ricardo Pacheco.

Se ha recibido hoy informe del Jefe Médico de la Policía de Higiene, en que se manifiesta á esta Secretaría que la niñita de V., cuyo estado febril ha impedido la traslación á Cartago de su muy estimable familia, puede ya emprender sin peligro el viaje.

En cumplimiento de un deber penoso de mi cargo, me veo en la necesidad de repetirle la invitación contenida en mi oficio de 9 del actual; y con tal objeto pongo á disposición de V. un tren especial, que partirá para aquella ciudad, mañana á las 9 a. m.

Me es grato suscribirme de V. atento y seguro servidor,

José Astúa Aguilar

## DOCUMENTOS VARIOS

## Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 14 de julio último.

Tomo Asiento

Horace Stoughton Hunt y Bayley. .... 60 3,318

	Tomo	Asiento
Jorge y Salvador Castro González	64	3,897
Juan Ramírez u. a	-	3,950
Bonifacia Coto Solano	_	3,951
Felipe Sancho Oreamuno y compañero	-	3,976
José María Jiménez Oreamuno		3,991
Horace Stoughton Hunt y Bayley	-	4,486

Registro Público.—San José, 11 de agosto de 1898.

José Mª Acosta

#### HACIENDA

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

Banco de Costa Rica, | Banco Anglo Costarricense,

Departamento Nacional de Estadística. — San José, 11 de agosto de 1898.

Manl. Aragón

## Régimen municipal

## AVISO

De orden superior, queda prohibida la traslación de niños menores de quince años á la provincia de San José y viceversa.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

—9 de agosto de 1898.

PROCOPIO ARANA

## AVISO

Se previene á los vecinos de esta ciudad manden limpiar las calles enmontadas de sus propiedades, de esta fecha al veinticinco del presente mes, bajo la pena, si no lo verifican, de pagar los gastos que la Policía haga en dicho rabajo, más la multa de cinco pesos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 9 de agosto de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

# ANUNCIOS

## AVISO

El domingo próximo 14 del corriente se efectuarán ejercicios de tiro al blanco con la primera batería de artillería de montaña, que principiarán á las 9 a. m., en el distrito de San Sebastián de esta ciudad, al mando del señor Coronel don Aristides Romain.

Comandancia de Plaza de la provincia de San José, 11 de agosto de 1898.

DIONISIO ARIAS

#### CUADRO DE HONOR

	•	
_		23.0

I uie Guido

2	José J. Rojas	1.49
	II Año	
1 2 3 4 5 6	Alfonso Guzmán.  Everardo Gómez.  Manuel Aguilar.  Manuel Odio.  Agustín Monge.  Julio Figueroa.  Valerio Coto.	1.10 1.15 1.30 1.30 1.40 1.45
7	I am Secret to the second	1.49
	III Año	
1 2 3 4 5	José M. Arias  José Aymerich  Jorge Volio  Manuel Zavaleta  Nicomedes Rojas	1.05 1.15 1.15 1.25 1.35
	IV Año	
I 2 3 4	Juan B. Fonseca	1.03 1.12 1.15 1.20
5	Arturo Oreamuno  Iorge Ortiz	1.26

## CUADRO

Reinaldo Jurado.....

## DE MENCIONES HONORÍFICAS

## I Año

Jesús Camaño Juan Guido Francisco Redondo Arturo Volio

III Año

Roberto Campabadal Juan Escoto Florencio Hidalgo

Colegio de San Luis Gonzaga.-Cartago.

Vº Bº-Por el Director,

El Subdirector, R. Ms. QUESADA

> El Secretario, CELSO GAMBOA

## AL PÚBLICO

Habiéndose vendido en la primera semana los 20,000 números de que consta la emisión de la Lotería que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el domingo 21 del mes en curso, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la suma de catorce mil pesos (\$ 14,000) para cubrir todos los números que salgan favorecidos en dicho sorteo.

San José.—9 de agosto de 1898.

El Inspector, MANUEL N. SÁENZ